



Nº 542026

un mil ochenta y siete.
1087

...sada en el numero docientos diecinueve, e sido
truido lo otro parte del contenido y puesta de
esta escritura fue les ley e ratificaron en ella y fir
maron con los testigo don Vestibato Mierpe Salazar
y don Bartolomei Gajales Saravia mayores de edad
legalmente capaces uncurito en el Regito Electoral en
el numero trescientos veinte mil seiscientos noventa
tres y trescientos dieciocho mil uno, respectivamente, en
lo con contancia de supafio, de esta ocuidad, de
que doy fe. -

[Signature]

Sisto Davos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bartolomei Gajales

...Numero mil ciento cincuenta y cinco - San Pedro de Yacupiza -
Doña Rosa Atunscar viuda de de la ley a don José Santos
Gonzalez - En Chumbabamba a diecinueve de ago
to de mil novecientos cincuenta y cinco ante mi, Victor
E. Alva, Notario uncurito en el Regito Militar en Li
beta de inscripción numero primero dieciocho mil
setecientos noventa y tres y en el Regito Electoral en
el numero trescientos diecinueve mil no veinte se
tecientos y la testigo fue al final se expresan, fueren
presentes, de una parte, doña Rosa Atunscar y de
la ley viuda de de la ley de señalado causa
de edad viuda, de fundacion de su casa, y de la otra

Se dio test.
y firmas por
W. R. P. V.

SE DIO
TESTIMONIO
F. 13337
17.2.96

Yo don Jai Santos Torres y Bahera de treinta y cinco años
 de edad, nacido en el Reparto Militar con Libreta de
 Concepción número ciento treinta mil doscientos doce
 y en el Reparto Electoral con el número trescientos diez
 cincuenta mil doscientos noventa y siete en las
 últimas elecciones generales, casado con doña Eleodora
 de la Cruz y Alvarado, agricultor, ambos empadrona-
 dos por un año, vecinos del lugar, pertenecidos en el idioma
 castellano, hábiles para contratar, a quienes congojos de
 que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los artículos
 treinta y ocho al cuarenta y cinco inclusive de la Ley del So-
 lanado, de que también doy fe, solicitarme fue desoída
 a escritura pública la oferta de compra-venta del
 terreno siguiente: - Señor Notario: - Suvece extendiéndose
 en Reparto de escrituras públicas, una por la cual consta
 que yo, don Eleazar Torres y Bahera, de la Cruz, doy en
 venta real y enajenación perpetua a don Jai Santos
 Torres y Bahera un lote de terreno de cultivos ubicados
 en el pago de Villa Toma del Alto del valle de Chir-
 cha Alto que mide tres mil trescientos ochenta y cinco
 cuadrados de extensión y colinda: por el Norte con
 Eleazar Torres y Bahera y por el Sur con Callejón
 real, al Este con Eleazar Torres y al Oeste con propie-
 dad de la heredera doña Rosa Alvarado. Lo ad-
 quirí por compra a don Marciano Alvarado, haciendo
 presente que en la memoria de escritura se han conju-
 gado los linderos en forma equivocada, siendo la verdad de
 los que se especifican en la presente escritura. - Fue
 extendida ante el Notario señor Héctor E. Alvarado el
 día de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y

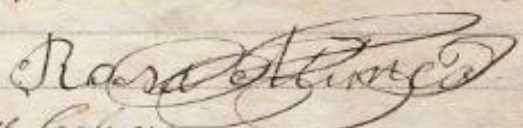


N.º 542018

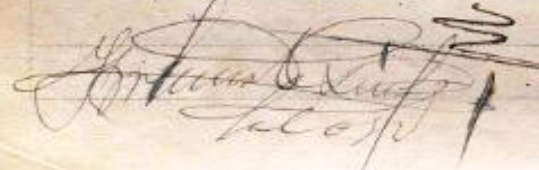
un mil ochocientos
1088

Realizó en venta en el precio de un mil seiscientos
cincuenta colones, que ambas partes consideramos
como su justo valor y lo recibido del comprador en
divisores a mi entera satisfacción, por lo que le
transfiero el dominio y posesión del terreno indicado
con sus plantaciones, derechos de apra uno, cortambes
y demás considerandos, sin reserva ni limitación alguna
a la deuda contra que está libre de todo gravamen
y responsabilidad y que me obligo a la evicción y
reembolso, declarando ambas partes que renuncia-
mos a reclamar por lesión y por cualquiera otra causa
que tienda a destruir la fuerza y validez del presen-
te contrato. Lo que Juan Santos Torres y Sabido, acepto esta
venta la que journaliza a futura con arreglo a ley. - Alti-
cha Alta, dieciséis de agosto de mil novecientos cin-
cuenta uno. - Emisores de los contratos: pago a Pisco
tena del Alto. - Juan Santos Torres. - Para Atlixca.
Juan L. Sepeda. - Adogado. - Paga alcabala de Enopu-
cas. - P. C. Alva. - El terreno materia del presente
contrato, no adeuda contribuciones especiales en
esta oficina. - Oficina Alta, dieciséis de agosto de
mil novecientos cincuenta uno. - Manu Yajiani. - Jefe
de cobranza. - Un solo. - Paga alcabala de Enopu-
cas. - Dieciséis colones con certificado de pago, número
ciento dieciocho mil treinta; impreso ley once mil cien-
to sesenta y dieciséis colones, cincuenta con el número
certificado. - Total ochocientos colones, cincuenta cen-
tos. - Oficina de Oficina Alta, dieciséis de agosto de
mil novecientos cincuenta uno. - Caja de Depósitos y Bur-
siliaciones. - Departamento de Recaudación. - Pisco

Yáilubias. - Sixto Ruano. - Carlos P. Secca R. - Jefe de Zona - Certificados de pago de Alcabala de Anapimayo
 por el número ciento dieciséis mil treinta. - Saldo: -
 eductado, cincuenta. - El censo fue: Santo Tomas de papa
 de la cantidad de Ochenta y cinco cincuenta con
 taos por el cinco por ciento es el capital de un mil
 cincuenta cincuenta saldos con quenta pavaes confor
 me a la ley de la materia el contrato de compra
 venta que celebra para otorgar unida de de la ley
 que fue Santo Tomas de papa unida de dieciséis
 de afate de mil novecientos cincuenta. - El dicho
 Alta a dieciséis de afate de mil novecientos cincuen
 timos. - baja de depósitos y Emigraciones. - Departamen
 to de Hacienda. - Félix Yáilubias. - Sixto Ruano.
 Carlos P. Secca R. - Jefe de Zona. - Se elevó a instrumento
 público la minuta presentada la cual queda archi
 vada con el número dieciséis mil treinta, e intuan
 do los otorgantes del contenido y puntado de esta
 escritura que los ley se ratificaron en ella y firmaron
 con los testigos don Gerónimo Quijpe Salazar y don
 Bartolomé González Saravia, mayores de edad, legal
 mente capaces, inscritos en el Registro Electoral con lo
 número trescientos veinte mil seiscientos noventa y
 tres mil dieciséis mil trescientos respectivamente, ambos
 con constancia de su pago de esta pecunia, de que
 doy fe. -


 Rosa Alvarado

José Santos Torres Cabrera


 José Santos Torres Cabrera



Nº 542016

un mil ochocientos ochenta y ocho

1889

Gonzalez, J. ... Uste. nri ...

Sumero un mil ciento cincuenta y seis. - Division y particion. - El doctor Eduardo Rada Benavides con don Florencio Flores...

Se prohibe... no por... Se dio... a...

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 236

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,155 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 16 DE AGOSTO DE 1,951; QUE OTORGA: DOÑA ROSA ATUNCAR VDA. DE DE LA CRUZ; A FAVOR DE: DON JOSE SANTOS TORRES CABRERA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,951 – 1,952, FOLIO N° 1,087 AL FOLIO N° 1,089, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): SEBASTIAN RICARDO TORRES DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21846000. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 295 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 329710, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 07 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL